



**PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO
FORMATO ESTUDIO PREVIO**

**PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATOS DE
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN**

OBJETO:	CONTRATAR LOS SERVICIOS PERSONALES DE CARÁCTER TEMPORAL COMO EVALUADORES DE COMPETENCIAS LABORALES EN EL CENTRO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO DEL SENA REGIONAL CORDOBA.
EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN	Ver ítem 1.1 Educación y Experiencia
EXPERIENCIA RELACIONADA:	Ver ítem 1.1 Educación y Experiencia
VALOR Y FORMA DE PAGO:	<i>Se fija como valor total para los 12 contratos la suma DE QUINIENTOS CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS CUATRO MIL PESOS M/CTE (\$ 514.404.000) Estas sumas serán pagada por el SENA a cada uno de los contratistas de la siguiente manera:</i> <i>a) Diez (11) pagos iguales por los meses de FEBRERO a DICIEMBRE de 2021 por valor de TRES MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL PESOS M/CTE (\$3.897.000) cada uno; para un total DE CUARENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL PESOS M/CTE (\$42.867.00). cada uno.</i>
PLAZO:	Hasta el 31 de diciembre de 2021
LUGAR DE EJECUCIÓN:	<i>Departamento de Cordoba</i>
SUPERVISOR:	<i>La supervisión del contrato estará a cargo del Profesionales a cargo de la Coordinación académica o de la persona a quien designe en la Plataforma SECOP II la Subdirección Del Centro De Comercio Industria Y Turismo</i>
ORDENADOR DEL PAGO:	<i>Subdirectora Del Centro De Comercio, Industria y Turismo Regional Cordoba</i>

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.8.4.4.5 y subsiguientes del Decreto 1068 de 2015 y artículo 3º del Decreto 1009 de 2020, la Subdirectora del Centro de Comercio, Industria y Turismo Regional Cordoba del SENA, requiere contratar los servicios personales para atender la necesidad que a continuación se describe:



1. Justificación de la necesidad de la contratación:

El SENA es un establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, encargado de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, como lo establece la Ley 119 de 1994.

El artículo 27 del mismo Decreto 249 de 2004 señala las funciones que deben desarrollar las Subdirecciones de Centro para planear, programar y ejecutar todos los procesos mencionados anteriormente, entre ellas “Administrar y ejecutar los procesos de contratación” del Centro.

Que, dentro de los objetivos del proceso de gestión de la formación profesional integral, esta diseñar, administrar y orientar la formación profesional integral a través de estrategias y programas de formación por competencias, asegurando el acceso pertinencia y calidad para incrementar la empleabilidad, la inclusión social y la competitividad de las empresas del país.

Que uno de los programas que desarrolla el SENA dentro de su misión institucional LA EVALUACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE COMPETENCIAS LABORALES, por medio del cual el evaluador recoge evidencias de conocimiento, desempeño y producto de una persona con el fin de determinar su nivel de cualificación en competencias (Básico, Intermedio o Avanzado), para desempeñar una función productiva, centrándose en el desempeño real de las personas y con base en el referente que es la Norma de Competencia Laboral y/o Esquema de Certificación.

Este procedimiento tiene como propósito promover y reconocer el aprendizaje y la experticia adquirida a lo largo de la vida laboral de aquellos colombianos que se encuentran vinculados laboralmente, que estén en búsqueda de empleo o desarrollando una actividad de manera independiente y que demuestren, como principal requisito, que tienen una experiencia laboral mínima de seis meses.

La Evaluación y Certificación de Competencias Laborales implica enormes beneficios tanto para el sector productivo como para el trabajador, por lo tanto, para la vigencia 2020, el Centro de Comercio Industria y Turismo se propone contribuir en esta meta al Plan de Desarrollo Nacional y Plan Estratégico Institucional a través de inclusión social y productividad, fomentando la cualificación de las personas basada en competencias laborales. El SENA en el cumplimiento de sus funciones administrativas de apropiar métodos, medios y estrategias dirigidas a la maximización de la cobertura y la calidad de la formación profesional integral, se asocia con las instituciones educativas estatales y privadas, mediante la celebración de convenios para prestar conjuntamente el servicio de formación, generando acciones específicas que le permita a los jóvenes desarrollar las competencias para el trabajo y a la vez procurar su permanencia en el sistema educativo y propiciar la continuidad hacia niveles superiores de educación y formación para el trabajo.

Que la Subdirección del Centro de Comercio Industria y Turismo del SENA Regional Córdoba con el fin de contribuir al compromiso para la vigencia 2021 de focalizar esfuerzos y recursos para desarrollar acciones de formación profesional, emprendimiento, fortalecimiento de la asociatividad, orientación e intermediación laboral que permitan mejorar y ampliar las oportunidades de vinculación laboral, especialmente en la de nuestros aprendices, así como las de los pobladores rurales y las poblaciones vulnerables, además de aportar a la competitividad sectorial y al desarrollo



tecnológico del país, requiere CONTRATAR LOS SERVICIOS PERSONALES DE CARÁCTER TEMPORAL COMO EVALUADORES DE COMPETENCIAS LABORALES EN EL CENTRO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO DEL SENA REGIONAL CORDOBA.

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y no existiendo en la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional mediante el Decreto 250 de 2004 y asignada a esta Regional, personal suficiente, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales, conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: “Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados. // En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable”.

Por lo anterior, la mejor opción legal con que se cuenta para suplir en este momento la necesidad temporal es mediante la suscripción de un contrato de prestación de servicios con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican posteriormente en este documento.

1.1 Educación y Experiencia

teniendo en cuenta que el personal de planta del Centro es insuficiente se requiere la contratación de los instructores necesario para los diferentes programas:

ÁREA	PERFILES PROFESIONAL (EDUCACIÓN Y EXPERIENCIA)
SALUD	Profesional universitario, tecnólogo o técnico, en el área de la Salud o afines, relacionado con el área clave a evaluar. También podrán ser contratadas personas con nivel académico a técnico. Igualmente deben contar con el certificado del curso de evaluador de competencias laborales para el área técnica de su dominio, o compromiso de realizarlo. Experiencia mínima de 13 meses como evaluador de competencias laborales o mínimo 24 meses de experiencia relacionada con el área clave a evaluar
	Profesional universitario, tecnólogo o técnico, en el área de la Salud o afines, relacionado con el área clave a evaluar. También podrán ser contratadas personas con nivel académico a técnico. Igualmente deben contar con el certificado del curso de evaluador de competencias laborales para el área técnica de su dominio, o compromiso de realizarlo. Experiencia mínima de 13 meses como evaluador de competencias laborales o mínimo 24 meses de experiencia relacionada con el área clave a evaluar



GAS	Profesional universitario, tecnólogo o técnico, en el área de Ingeniería Civil, con experiencia demostrada en el sector de Gas Natural Domiciliario, relacionado con el área clave a evaluar. También podrán ser contratadas personas con nivel académico a técnico. Igualmente deben contar con el certificado del curso de evaluador de competencias laborales para el área técnica de su dominio, o compromiso de realizarlo. Experiencia mínima de 13 meses como evaluador de competencias laborales o mínimo 24 meses de experiencia relacionada con el área clave a evaluar
AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO	Profesional universitario, tecnólogo o técnico, en el área de Ingeniería Civil, Ingeniería Sanitaria o Ambiental, relacionado con el área clave a evaluar. También podrán ser contratadas personas con nivel académico a técnico. Igualmente deben contar con el certificado del curso de evaluador de competencias laborales para el área técnica de su dominio, o compromiso de realizarlo. Experiencia mínima de 13 meses como evaluador de competencias laborales o mínimo 24 meses de experiencia relacionada con el área clave a evaluar
SEGURIDAD Y VIGILANCIA	Profesional universitario en ciencias militares y de seguridad, experiencia en seguridad y vigilancia, tecnólogo o técnico, relacionado con el área clave a evaluar. También podrán ser contratadas personas con nivel académico a técnico. Igualmente deben contar con el certificado del curso de evaluador de competencias laborales para el área técnica de su dominio, o compromiso de realizarlo. Experiencia mínima de 13 meses como evaluador de competencias laborales o mínimo 24 meses de experiencia relacionada con el área clave a evaluar
MINERÍA	Profesional universitario, en ingeniería Mecánica, Ingeniería Industrial, relacionado con el área clave a evaluar. También podrán ser contratadas personas con nivel académico a técnico. Igualmente deben contar con el certificado del curso de evaluador de competencias laborales para el área técnica de su dominio, o compromiso de realizarlo. Experiencia mínima de 13 meses como evaluador de competencias laborales o mínimo 24 meses de experiencia relacionada con el área clave a evaluar
GESTIÓN ADMINISTRATIVA	Profesional universitario, tecnólogo o técnico, en el área de Administración de Empresas, Contador Público o afines, relacionado con el área clave a evaluar. También podrán ser contratadas personas con nivel académico a técnico. Igualmente deben contar con el certificado del curso de evaluador de competencias laborales para el área técnica de su dominio, o compromiso de realizarlo. Experiencia mínima de 13 meses como evaluador de competencias laborales o mínimo 24 meses de experiencia relacionada con el área clave a evaluar



	<p>Profesional universitario, tecnólogo o técnico, en el área de Administración de Empresas, Contador Público o afines, relacionado con el área clave a evaluar. También podrán ser contratadas personas con nivel académico a técnico. Igualmente deben contar con el certificado del curso de evaluador de competencias laborales para el área técnica de su dominio, o compromiso de realizarlo. Experiencia mínima de 13 meses como evaluador de competencias laborales o mínimo 24 meses de experiencia relacionada con el área clave a evaluar</p>
SECTOR ELÉCTRICO	<p>Profesional universitario, tecnólogo o técnico, en el área de Ingeniería Eléctrica, relacionado con el área clave a evaluar. También podrán ser contratadas personas con nivel académico a técnico. Igualmente deben contar con el certificado del curso de evaluador de competencias laborales para el área técnica de su dominio, o compromiso de realizarlo. Experiencia mínima de 13 meses como evaluador de competencias laborales o mínimo 24 meses de experiencia relacionada con el área clave a evaluar</p>
MÚSICA	<p>Profesional universitario, tecnólogo o técnico, en el área de Música, Licenciatura en Educación Artística y Música o afines, relacionado con el área clave a evaluar. También podrán ser contratadas personas con nivel académico a técnico. Igualmente deben contar con el certificado del curso de evaluador de competencias laborales para el área técnica de su dominio, o compromiso de realizarlo. Experiencia mínima de 13 meses como evaluador de competencias laborales o mínimo 24 meses de experiencia relacionada con el área clave a evaluar</p>
EDUCACIÓN	<p>Profesional universitario, tecnólogo o técnico, en el área de Licenciatura en Educación o afines, relacionado con el área clave a evaluar. También podrán ser contratadas personas con nivel académico a técnico. Igualmente deben contar con el certificado del curso de evaluador de competencias laborales para el área técnica de su dominio, o compromiso de realizarlo. Experiencia mínima de 13 meses como evaluador de competencias laborales o mínimo 24 meses de experiencia relacionada con el área clave a evaluar</p>
TURISMO	<p>Profesional universitario, tecnólogo o técnico, en el área de Administración de empresas o Hotelería y Turismo, relacionado con el área clave a evaluar. También podrán ser contratadas personas con nivel académico a técnico. Igualmente deben contar con el certificado del curso de evaluador de competencias laborales para el área técnica de su dominio, o compromiso de realizarlo. Experiencia mínima de 13 meses como evaluador de competencias laborales o mínimo 24 meses de experiencia relacionada con el área clave a evaluar</p>



2. Obligaciones Específicas:

- Desarrollar las actividades de evaluación de competencias laborales de acuerdo con los proyectos establecidos en la programación anual del Centro de formación.
- Construir ítems e indicadores de evaluación correspondientes a una norma de competencia laboral de contratación, o proporcional a la duración del contrato, de acuerdo con la programación para la construcción y entrega de instrumentos de evaluación de ser necesario.
- Realizar mínimo 42 evaluaciones de competencias laborales promedio mes n ejecución del contrato.
- Participar en la revisión técnica de instrumentos de evaluación según se requiera.
- Elaborar informes, reportes y demás documentos relativos al desarrollo de la evaluación por competencias laborales.
- Reportar la información de la evaluación de competencias laborales dentro de los 5 días hábiles siguientes a su realización.
- Validar la información de la evaluación de competencias laborales registrada en el aplicativo definido por Sistema Nacional de Formación para el Trabajo.
- Elaborar informe cualitativo de las fortalezas y debilidades identificadas en la evaluación de competencias laborales, por proyecto evaluado.
- Reportar al líder de evaluación y certificación de competencias laborales los casos de éxitos identificados en el proceso.
- Tener la disponibilidad de herramientas tecnológicas y conexión a internet
- Realizar curso de evaluador de competencias laborales para el área técnica de su dominio antes de la finalización del contrato o entregar certificación si ya lo realizó.
- Cumplir con todo el Protocolo de Bioseguridad y SST y los lineamientos establecidos por el gobierno nacional frente la pandemia del COVID 19.

5. Identificación del Contrato a Celebrar servicios profesionales y de apoyo a la gestión, a que se refiere los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

4. Competencias Técnicas y Personales

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.

5. Domicilio Contractual:

El domicilio contractual será la ciudad de Montería.



6. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

7. Justificación Valor del contrato:

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia, el Plan Anual de Adquisiciones y la tabla de honorarios vigente.

Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente.

8. Análisis de Riesgos y la forma de mitigarlos:

Una vez analizada la matriz de riesgos anexa a este estudio previo respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará al futuro contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato.

9. Garantías que debe asumir el contratista:

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en la Sección 3 Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los siguientes amparos: Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados de a) incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; b) El incumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista c) Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y d) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

10. Supervisión:

La supervisión del contrato estará a cargo del Profesionales a cargo de la Coordinación académica o de la persona a quien designe en la Plataforma SECOP II la Subdirección Del Centro De Comercio Industria Y Turismo



En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el ordenador del pago el Subdirector(a) designará uno nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se comunicará a las partes mediante el SECOP II.

11. Proceso de contratación cobijado por un acuerdo comercial: SI _____ NO X .

12. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones: SI X . NO _____

13. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, *“por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas”*.

14. Recomendación al Ordenador del Gasto:

Que el (la) supervisora del grupo mixto administrativo validó y revisó la documentación presentada por el futuro contratista en el SIGEP y verificó el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia requerida para la prestación del servicio y el cubrimiento de la necesidad reportada por su área, por tanto, recomienda la contratación al ordenador (a) del gasto, sin que sea necesario haber obtenido previamente varias ofertas, así mismo verificó el cumplimiento de los topes, alternativas o exoneraciones establecidas en la tabla de honorarios vigente.

Se expide en Montería a los 03 días del mes de febrero de 2021

AURA MIRANDA MENDOZA

SUBDIRECCION DEL CENTRO DE COMERCIO INDUSTRIA Y TURISMO

Proyecto: Angelica Telles Cargo: Técnico Grado 02 Contratacion
Reviso: Emily coronado Cargo: Abogada de Contratacion
Vo Bo: Meyling Sofia Martinez Llanos Cargo: Coordinadora grupo Mixto adm